Gobernación de Itapúa

DICTAMEN Nº 26 /2016.-

Encarnación, 29 de julio de 2016.-

Señor

Dr. Luis Roberto Gneiting, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 29 días del mes de julio del año 2016, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda. Irrazabal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Secretario de Administración y Finanzas, siendo las 09:10 horas, se reúnen el Lic. Orlando Garay, Director General de Gabinete de la Gobernación de Itapúa, la Dra. Erika Kufeld, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; el Abg. Eduardo Giménez, Director Jurídico de la Gobernación de Itapúa y el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, el cual se encuentra conformado para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la **Licitación Pública Nacional,** para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD-REFERENDUM.-**

La apertura de sobres con las ofertas se realizó en acto público, en el local de la Gobernación de Itapúa, en fecha 02 de julio del 2016, a las 09:30 horas, conforme con los datos del llamado y procedimientos establecidos en la ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.-

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: **Licitación Pública Nacional,** para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD-REFERENDUM.-**

Durante el acto de apertura se verificó que han sido 02 (dos) empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido, cuyos detalles citamos a continuación:

Conste que se han presentado 2 (Dos) sobres en el plazo y hora establecidos en la invitación. **El primer sobre,** corresponde a la Empresa LA **FAMILIA S.A.** el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Certificado de Cumplimiento tributario, Declaración Jurada del Articulo Nº40, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia, Fotocopia de Cédula del Representante, Constancia SIPE N° 1408060 Certificado de habilitación de SENACSA, Acta de Asamblea. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 1.415.768.200. (Mil cuatrocientos quince millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos).** Presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **Regional S.A de Seguros** por un total de **Gs 70.800.000 (Setenta millones ochocientos mil). El segundo sobre** corresponder a la Empresa **GRUPO CANGURO S.A,** el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Formulario de Oferta, Planilla de Precios, Declaración Jurada del Articulo Nº40., Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia, Autorización del Fabricante, Constancia de SIPE Nº 1408424. El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma Total de **Gs. 810.965.000 (Ochocientos diez millones novecientos sesenta y cinco mil).** Presentando una póliza de Mantenimiento de Oferta de la Empresa **La Consolidada S.A de Seguros** por un total de **Gs 45.000.000 (Cuarenta y cinco millones**).-

Seguidamente se deja constancia que en el acto de apertura se registran los montos tal cual fueron presentadas en las ofertas respectivas, cuyos montos fueron verificados y corroborados, de conformidad al precio ofertado, encontrando que la Empresa GRUPO CANGURO S.A., ha presentado errores aritméticos en la suma total de su oferta.

Que, en atención a los errores aritméticos encontrados, se le ha requerido vía nota a la referida empresa que manifiesta su conformidad o no en relación a la corrección aritmética realizada por la convocante, y en ese sentido la empresa en cuestión ha respondido en forma afirmativa, encontrándose conforme con el precio total. En ese sentido a modo de clarificar lo manifestado se hace mención que el monto total de su oferta presentada al momento de la apertura fue la suma de Gs. 810.965.000 y con la corrección aritmética llevada adelante el monto total de su oferta total asciende a la suma de Gs. 837.885.000.

Que, igualmente la convocante pudo percatarse que la oferta de la Empresa LA FAMILIA S.A., no acompaño los documentos requeridos en el PBC, y conforme al art. 59 del decreto reglamentario de la ley de Contrataciones Públicas, se

solicitó a la referida empresa, en fecha 26 de julio del 2016 y en el plazo de 24 horas a que presente los mismos según el detalle que citamos a continuación:

- *Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº 1635 DEL 12 DE Enero de 1999), vigente*
- *Certificado del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Decreto Nº 15685/96. Programa Nacional de Control de residuos de Carnes y derivados). Solo para frigoríficos y mataderos, vigente*
- *Certificado Fitosanitario de Producción de la Defensa Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería (solo para importador y/o exportador de productos o sub-productos de origen vegetal).*
- *Certificado de registro de firma y certificado de habilitación oficial de mataderos o frigoríficos expedidos por dirección general de calidad e inocuidad de productos de origen animal dependiente del SENACSA vigente. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.*
- *Presentar el certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).*
- *Copia de facturas, acta de recepción definitiva, copia de contratos por montos equivalente o superior a lo ofertado, de los últimos años (2013, 2014 y 2015), por un monto equivalente al 30% del monto de la oferta.*
- *Igualmente se le ha requerido una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems N° 4, 8, 22 y 28; en atención a lo dispuesto en la resolución DNCP N° 1173, por la cual se dispone la modificación del art. 2° de la Resolución N° 956/15 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

Que, a la fecha la EMPRESA LA FAMILIA S.A., no ha dado cumplimiento a lo solicitado por la convocante y por ende su oferta en el presente llamado es descalificada.-

Posterior a la verificación cuantitativa de la oferta presentada por la empresa oferente susceptible de analizar, se procede a la evaluación de las documentaciones presentadas por ella, evidenciando el siguiente análisis, hemos verificado los documentos sustanciales presentadas por todos los oferentes, como ser: Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 de la ley 2051 y documentos que acrediten la representación del firmante, las cuales se encuentran debidamente presentadas y por ende cumple a cabalidad con el requerimiento de la convocante.-

Seguidamente, se procede a organizar la oferta por ítems y provisoriamente es seleccionada dicha oferta para su análisis en detalle, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. -

Que, la EMPRESA GRUPO CANGURO S.A., representado por RUBEN SYKORA, ha presentado oferta susceptible de analizarse por los siguientes ítems N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 ,12 ,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, cuya oferta asciende a un monto total de guaraníes 837.885.000 (ochocientos treinta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil), monto correspondiente a todos los ítems y donde se constata que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como más bajo en los referidos ítems. Igualmente, el Comité de Evaluación ha corroborado que el oferente EMPRESA GRUPO CANGURO S.A., representado por RUBEN SYKORA ha proporcionado satisfactoriamente el Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 incs. "a" y "b" de la Ley 2051; hemos verificado fehacientemente que el representante legal de la Empresa y sus asociados no se encuentran registrados en el SINARH (adjuntamos informe); en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015. También se ha realizado los cálculos correspondientes a modo de verificar los ratios de liquidez y endeudamiento, habiendo cumplido con dicho requisito como se verifica en el cuadro que adjuntamos a este Dictamen. Asimismo, el oferente ha presentado diferentes documentos que demuestran experiencia en el ramo, como ser Contrato con la Gobernación de Itapúa por la suma de Gs. 389.043.430, Contrato con la Gobernación de Itapúa por la suma de Gs. 449.995.000, entre otros. Por ello este comité en virtud de lo señalado antecedentemente, recomienda la adjudicación en el presente llamado de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 ,12 ,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, a la Empresa GRUPO CANGURO S.A, representado por el señor Rubén Sykora.-

Asimismo, cumpliendo con las resoluciones de la DNCP N° 956/16 y 1173/2016, que rige el caso se procedió a realizar la verificación de los precios referenciales con la oferta presentada por el oferente adjudicado, donde se constató que los Items N° 5, 9, 19, 22, 39, 41 y 53 de la oferta, sobrepasa el 20% sobre el precio referencial. En ese sentido y vía nota se le ha requerido al oferente la justificación de dicha situación. Que en fecha 21 de julio del 2016, la UOC requirió a la empresa GRUPO CANGURO SA, una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los Items N° 5, 9, 19, 22, 39, 41 y 53. Que en fecha 22 de julio del corriente la empresa GRUPO CANGURO SA, Contesta la nota remitida por la UOC de la Gobernación de Itapúa, afirmando que el costo de dicho producto se encuentra desactualizado y presenta el detalle del bien requerido. Este Comité realizo un estudio minucioso de los argumentos del oferente, así como los documentos remitidos por la empresa, constatando los fundamentos expuestos. Por ende, se encuentran a satisfacción de la convocante, por ello es susceptible de adjudicarse. -

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	x	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	x	

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]		

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	x	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**x**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**x**	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**x**	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**x**	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**x**	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**x**	

Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
• *Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº 1635 DEL 12 DE Enero de 1999), vigente*		

• *Certificado del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Decreto Nº 15685/96. Programa Nacional de Control de residuos de Carnes y derivados). Solo para frigoríficos y mataderos, vigente* • *Certificado Fitosanitario de Producción de la Defensa Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería (solo para importador y/o exportador de productos o sub-productos de origen vegetal).* • *Certificado de registro de firma y certificado de habilitación oficial de mataderos o frigoríficos expedidos por dirección general de calidad e inocuidad de productos de origen animal dependiente del SENACSA vigente. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.* • *Presentar el certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).*	x	

a) Cualquier otro documento adicional requerido.		
- Balance General y Estados de Resultado de los años 2013,2014 y 2015 *- Copia de facturas, acta de recepción definitiva, copia de contratos por montos equivalente o superior a lo ofertado, de los últimos años (2013,2014,2015), por un monto equivalente al 30% del monto de la oferta.*	x	

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	----------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	----------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TÉCNICAS	*SI*	----------

El acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugieren al Señor Gobernador la adjudicación de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 ,12 ,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del presente llamado a la EMPRESA GRUPO CANGURO S.A., representado por RUBEN SYKORA, por un monto total mínimo de Gs. 418.942.500 (cuatrocientos diez y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos) y por un monto total máximo de Gs. 837.885.000 (ochocientos treinta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil), por los motivos detallados más arriba y con la expresa mención y salvedad que la empresa adjudicada goza de solvencia y capacidad para

el cumplimiento de lo ofertado, según se desprende de los documentos arrimados, sumado a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer de usted.-

Abg. Eduardo Giménez
Director Jurídico

Lic. Orlando Garay
Director General de Gabinete

GOBERNACIÓN DE ITAPUÁ
Comité de Evaluación
Encarnación - Paraguay

Lic. Crescendio Sartorio
Secretario de Administración y Finanzas

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General

RATIOS FINANCIEROS

GRUPO CANGURO S.A

	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ			
Periodo	(1)Act. Circulante	(2)Pas. Circulante	(1)/(2)Resultado	Promedio
31/12/2013	2.435.835.928	519.993.453	4,68	
31/12/2014	2.397.248.354	241.912.967	0,81	2,13
31/12/2015	3.936.923.868	1.472.072.189	0,88	
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO			
Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado	
31/12/2013	519.993.453	3.053.007.150	0,17	
31/12/2014	241.912.967	2.944.412.734	0,08	0,19
31/12/2015	1.472.072.189	4.477.131.426	0,33	
	NIVEL DE RENTABILIDAD			
Periodo	(1)Ing. Neto	(2)Cap. Integrado	(1)/(2)Resultado	
31/12/2013	164.813.248	2.265.000.000	0,07	
31/12/2014	136.244.423	2.429.912.248	0,06	0,08
31/12/2015	271.317.506	2.566.000.000	0,11	

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en los últimos años (2013, 2014, 2015).
2- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 , los últimos años (2013, 2014, 2015).
3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
No deberá ser negativo los últimos años (2013, 2014, 2015).

Obs.: La Empresa GRUPO CANGURO S.A cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación.-

Lic. Magdonia De Los Santos L.
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación - Itapúa

Denis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

INFORME DEL SINARH

VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS OFERENTES EN EL SINARH				
Nº	**Empresa**	**Representante legal**	**C.I Nº**	**SINARH**
1	Grupo Canguro S.A	JULIO RUBEN SYKORA FRICH	898.847	No Figura
2	Grupo Canguro S.A	LILIANA MARGARITA SYKORA FRICH	1.174.696	No Figura
3	Grupo Canguro S.A	SERGIO MIGUEL STUDENKO	921.150	No Figura

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

DIFERENCIA PORCENTUAL
ENTRE EL PRECIO OFERTADO

					GRUPO CANGURO S.A			
Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad Máxima	Precio OFERTADO	Precio REFERENCIAL		Diferencia Porcentual
1	50112001-017	Carnaza de primera	Paquete 1 kg	5.000	20.800	29.400	104.000.000	29,25
2	50112001-005	Costilla	Paquete 1 kg	5.000	18.000	25.500	90.000.000	29,41
3	50112001-009	Puchero de primera	Paquete 1 kg	5.000	10.300	14.500	51.500.000	28,97
4	50112001-026	Puchero de segunda	Paquete 1 kg	200	8.500	12.000	1.700.000	29,17
5	50112001-012	Paleta	Paquete 1 kg	5.000	16.000	23.000	80.000.000	30,43
6	50112001-007	Corazón vacuno	Paquete 1 kg	1.000	9.000	12.600	9.000.000	28,57
7	50112001-007	Hígado vacuno	Paquete 1 kg	1.000	9.000	12.600	9.000.000	28,57
8	50112001-007	Riñón vacuno	Paquete 1 kg	1.000	9.000	12.600	9.000.000	28,57
9	50112001-018	Carne Molida	Paquete 1 kg	3.000	17.600	25.200	52.800.000	30,16
10	50111510-004	Pollo Entero	Paquete 1 kg	2.000	7.400	10.500	14.800.000	29,52
11	50111510-001	Muslo de Pollo	Paquete 1 kg	2.000	6.900	9.800	13.800.000	29,59
12	50111510-003	Pechuga de Pollo	Paquete 1 kg	2.000	7.600	10.800	15.200.000	29,63
13	50161509-002	Azúcar Blanca	Paquete 5 Kg	1.000	15.200	21.500	15.200.000	29,30
14	50151513-001	Aceite de girasol comestible	Bidón 5 Lts	700	29.800	42.000	20.860.000	29,05
15	50171550-008	Extracto de Tomate	x unid 500 gr.	500	3.000	4.200	1.500.000	28,57
16	50171549-001	Yerba	Bolsa x 5 Kg	900	40.950	58.000	36.855.000	29,40
17	50221102-004	Harina de trigo	Bolsa x 5 Kg	2.000	15.000	21.000	30.000.000	28,57
18	50221102-003	Harina de Maiz	Paquete x 1 Kg	1.000	3.900	5.500	3.900.000	29,09
19	50101542-002	Almidón	Bolsa x 5 Kg	1.000	23.000	33.000	23.000.000	30,30
20	50181709-001	Levadura en pan	Paquete x 500 gr	400	4.500	6.300	1.800.000	28,57
21	50181904-001	Galleta Molida	Bolsa x 1 kg	500	4.600	6.500	2.300.000	29,23
22	50221101-001	Arroz glaseado	Bolsa x 5 Kg	1.000	17.100	24.500	17.100.000	30,20
23	50131702-003	Leche en polvo	Paquete x 800 gr	500	19.300	27.000	9.650.000	28,52
24	50192902-001	Fideo Surtido	Bolsa x 5 Kg	500	14.000	20.000	7.000.000	30,00
25	50192902-001	Fideo Tallarín	Bolsa x 5 Kg	500	15.000	21.000	7.500.000	28,57
26	50171707-001	Vinagre blanco	Botella x 500 ml	200	4.200	6.000	840.000	30,00
27	50131702-009	Manteca	Frasco x 500 grs	200	4.600	4.500	920.000	(2,22)
28	50171550-005	Comino	sobres x 25 gr	300	3.400	4.800	1.020.000	29,17

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

29	50151514-001	Grasa vegetal	Paquet x 500 gr	300	4.900	4.800	1.470.000	(2,08)
30	50131802-001	Queso rallado	Sobre x 250 gr	300	7.600	7.500	2.280.000	(1,33)
31	50171551-002	Sal gruesa	Bolsa x 5 Kg	400	9.000	12.600	3.600.000	28,57
32	50171551-001	Sal fina	Bolsa x 5 Kg	400	9.000	12.600	3.600.000	28,57
33	50101538-003	Ajo	Unidad	300	1.000	1.400	300.000	28,57
34	50131801-001	Queso Paraguay	Paq x 1 Kg	200	21.000	21.000	4.200.000	-
35	50101538-011	Papa	Bolsa de 24 kg	400	74.500	105.000	29.800.000	29,05
36	50101538-018	Cebolla blanca	Bolsa de 24 kg	400	127.000	178.500	50.800.000	28,85
37	50221101-004	Locro	Bolsa x 10 Kg	300	30.000	42.000	9.000.000	28,57
38	50101538-021	Remolacha	Paq x 1 kg	300	6.400	9.000	1.920.000	28,89
39	50101538-009	Locote	Paq x 1 kg	300	6.500	9.300	1.950.000	30,11
40	50101538-022	Repollo	Paq x 1 kg	300	3.200	4.500	960.000	28,89
41	50101538-023	Tomate	Paq x 24 kg	400	146.000	210.000	58.400.000	30,48
42	50221101-006	Poroto rojo	Paq x 5 kg	400	30.000	42.000	12.000.000	28,57
43	50101538-024	Zanahoria	Paquete x 1 kg	400	4.100	5.800	1.640.000	29,31
44	50201706-005	Café soluble	Frasco x 500 grs	400	22.000	22.000	8.800.000	-
45	50161511-001	Chocolate en polvo	Paq x 800 grs	200	12.800	18.000	2.560.000	28,89
46	50171832-001	Mayonesa	Paq x 750 ml	100	7.400	10.500	740.000	29,52
47	50171550-011	Caldo en cubo carne	Paq x 12 cubos	100	5.000	7.000	500.000	28,57
48	50171550-012	Caldo en cubo verdura	Paq x 12 cubos	100	5.000	7.000	500.000	28,57
49	50171550-013	Caldo en cubo gallina	Paq x 12 cubos	100	5.000	7.000	500.000	28,57
50	50202306-001	Jugo elaborado en polvo	En sobres de 200 gramos	200	3.500	5.000	700.000	30,00
51	50202306-004	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	botellas de vidrio de 925 ml	190	8.000	8.000	1.520.000	-
52	50112001-999	Picadillo	lata de 90 gram	200	2.600	3.600	520.000	27,78
53	50112001-010	Jamonada	Paq x 1 Kg	200	19.300	27.750	3.860.000	30,45
54	50112002-002	Mortadela	Paq x 1 Kg	200	14.800	21.000	2.960.000	29,52
55	50131606-002	Huevo	Plancha de cartón de treinta unidades,	200	12.800	18.000	2.560.000	28,89
						1.325.150	**837.885.000**	

Jerlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA